



INFORME Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1.- OBJETO, ANTECEDENTES E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de un servicio de asesoramiento fiscal y tributario a la Universidad de Málaga, al objeto de instrumentar todas las decisiones que deba adoptar en su gestión ordinaria, dentro del marco legal, en las mejores condiciones posibles

La Gerencia ha elaborado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para el asesoramiento fiscal y tributario a la Universidad de Málaga y, una vez supervisado por el Servicio de Contratación, se procede al estudio del procedimiento que ajustado a la normativa vigente consideramos más adecuado para su adjudicación.

2.- TIPO DE CONTRATO

La Contratación de Servicio de asesoramiento fiscal y tributario para la Universidad de Málaga se califica como contrato de servicio de carácter administrativo por estar encuadrado en el art. 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y disposiciones de desarrollo, quedando sometida a dicha ley, y su desarrollo parcial Real Decreto 817/2009, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas, y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, por las de Derecho privado, correspondiendo su objeto al código «79221000» Servicios de asesoramiento tributario de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión Europea.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de licitación del servicio asciende a **50.000,00 € IVA excluido más 10.500,00 € de IVA** lo que supone un total de **60.500,00 € IVA incluido**.





El valor estimado del servicio, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.10 de la LCSP asciende a 100.000,00 € IVA excluido al establecerse la posibilidad de prórroga por 2 años.

Se acompaña al expediente la correspondiente reserva de crédito que acredita la suficiencia y la adecuación del crédito en el presupuesto de con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Orgánica: 01.03.06 Económica: 227.06 Funcional: 121G

Asimismo en el certificado de existencia de crédito se hará constar la habilitación del mismo en el presupuesto del año 2025 y para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para el contrato es de 2 años, contemplándose la posibilidad de prórroga en base a lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Según se establece en los arts. 131.2 y 146.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone que el procedimiento a utilizar sea el abierto y que la adjudicación se determine atendiendo a la mejor relación calidad precio en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, directamente vinculados al objeto del contrato.

La multiplicidad de criterios, sin atender exclusivamente al precio más bajo, favorecerá a mejorar la prestación, objeto de este contrato. Los criterios han sido determinados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y se relacionan a continuación:

- 1.- Oferta económica: 50%
- 2.- Descripción del plan de trabajo: 50%



EFQM AENOR





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Exp. SE.23/2023 PA

6. PUBLICIDAD

Dado que el valor estimado del contrato asciende a un importe de 100.000,00 € IVA excluido IVA excluido, y en base al art. 22 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de Noviembre se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, no es preceptiva su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea procediéndose a su publicación en el Perfil del Contratante el Órgano de Contratación, tal y como se establece en el art. 135 del citado texto legal.

EL RECTOR, José Ángel Narváez Bueno



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-14a0-1931-ae49-707c-c89c-4d3b-00d5-449a

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/10/2023 12:10 |

